

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Extracto de la Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía para el año 2018.

BDNS (Identificación): 405287.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Salud, en régimen de concurrencia competitiva, para las siguientes líneas:

1) Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en las siguientes modalidades:

- a) Proyectos de investigación en Salud.
- b) Proyectos de investigación en áreas de salud determinadas por la Consejería de Salud:
 - 1º Proyectos estratégicos de I+D+i con fortalecimiento de capital humano investigador.
 - 2º Proyectos investigación clínica en red con fortalecimiento del capital humano investigador.

c) Proyectos de innovación en Salud.

2) Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en los siguientes conceptos:

a) Intensificación de la actividad investigadora de las Áreas integradas de gestión (AIG) de las agencias públicas empresariales sanitarias (APES) y servicios equivalentes de las empresas públicas sanitarias (EPES).

b) Estancias formativas de investigación e innovación.

La cuantía total máxima es de 5.854.150,00 euros, con cargo a los créditos presupuestarios de los artículos 44 y 48 del programa 41K «Calidad y Modernización», fondos autofinanciados de la Consejería de Salud y artículo 74 del programa 41K FEDER PO DE ANDALUCÍA, 2014-2020 en la Consejería de Salud.

La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será la siguiente:

- Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud: 5.480.150 euros.

- Línea de recursos humanos para la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud: 374.000 euros.

Segundo. Beneficiarios:

a) Las fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que tengan establecidos convenios de gestión de dichas actividades con el Servicio Andaluz de Salud, así como aquellas fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería Salud.

b) Las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería de Salud.

Tercero. Objeto:

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras:

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud, aprobadas mediante Orden de 19 de mayo de 2016 (BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2016), modificada por la Orden de 7 de marzo de 2018 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2018).

Quinto. Importe.

El importe máximo de la subvención individual será:

- Proyectos de investigación en Salud: 69.000 €.
- Proyectos de investigación en áreas determinadas por la Consejería de Salud:
 - * Proyectos estratégicos I+D+i con fortalecimiento de capital humano investigador: 200.000 €.
 - * Proyectos de investigación clínica en red con fortalecimiento de capital humano investigador: 405.000 €.
- Proyectos de innovación en salud: 51.750 €.
- Intensificación de la actividad investigadora: 33.000 € para personal facultativo y 16.500 € para personal de enfermería, incluidos costes indirectos.
- Estancias formativas de investigación e innovación: 22.000 € para las estancias y 33.000 € o 16.500 €, incluidos costes indirectos, para la contratación del personal sustituto facultativo o de enfermería, respectivamente.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de bases reguladoras, el plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el día 16 de julio de 2018, a excepción de aquellas que se presenten para la Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud, modalidad de proyectos investigación clínica en red con fortalecimiento del capital humano investigador, que tendrá como fecha límite el día 31 de julio 2018.

Séptimo. Otros Datos:

Las solicitudes de las subvenciones para las distintas líneas convocadas se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexos I de la Resolución y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/salud>.

Sevilla.- La Directora General, María Teresa Molina López.